



## Resolución Directoral N° 276 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 14 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 7593-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 012-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA VIÑA, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de La Viña (en adelante Núcleo Ejecutor);

Que, fecha 14 de marzo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Viña, Distrito de Cayalti, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con monto total de S/ 122,253.05 Soles, incluido IGV;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 25 de octubre del 2019 el Residente de Obra (LUIS G. PIEDRA NUÑEZ) anotó en el Asiento N° 60 del Cuaderno de Obra lo siguiente "Se concluyen con todos los trabajos de la obra y se solicita a la supervisión se programe la recepción de la obra";

Que, con fecha 25 de octubre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor (JOSE NICANOR BALLENA RIO) anota en el Asiento N° 61: "Habiéndose culminado la ejecución de las partidas del presupuesto principal de la obra, esta supervisión solicita la recepción de la Obra mencionada";

Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 012-2019-NER CANAL LA VIÑA/JNBDR-SUPCLV, el Supervisión de Obra informó a la Oficina de Gestión Zonal Lambayeque la culminación de la obra, asimismo, solicitó la conformación del comité de recepción, para lo cual, acompañó copias simples del Cuaderno de Obra;



Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 022-2019-OMC, el Veedor del PSI (OSCAR MECHAN CAICAY) informó a la Oficina Gestión Zonal Lambayeque la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, mediante Memorando N° 0797-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina Gestión Zonal Lambayeque informó al PSI la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con 11 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 7593-2019-MINAGRI-PSI-OS bajo los argumentos del Informe N° 117-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, la Oficina de Supervisión solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutorio de la conformación del comité de recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: I) Primer Miembro: Ing. Cesar Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo), ii) Segundo Miembro: Ing. Oscar Walter Mechan Caicay (Veedor - Chiclayo), y iii) Tercer Miembro: Ing. José Nicanor Ballena del Río (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra “*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Viña, Distrito de Cayalti, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque*”, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Cesar Tepe Samillán  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo
- Segundo Miembro : Ing. Oscar Walter Mechan Caicay  
Veedor – Chiclayo
- Tercer Miembro : Ing. José Nicanor Ballena del Río  
Jefe de la Supervisión de la obra

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General “*Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción*”.



REPUBLICA DEL PERU



## ***Resolución Directoral N° 276 -2019-MINAGRI-PSI/DIR***

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Residente, al Supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio N° 003-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CAMPANA.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRERA PALACIOS  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO